

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>5192</b> Fecha: 10/04/2024			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528812 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

## **ASUNTO**

varios

## **RESUMEN**

APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (GRUPO A, SUBGRUPO A2) OPOSICIÓN REF. BE 2024-003

## **TEXTO DEL DECRETO**

El 12 de abril de 2021 se aprobaron por Decreto n ° 4722 las Bases Generales que regirán los diferentes procesos de Bolsas de Empleo, y fueron publicadas en el BOCM número 90 de fecha 16 de abril de 2021.

Con objeto de poder dar respuesta a diversas necesidades detectadas, se impone la necesidad de generar **“Bolsa de empleo temporal de Arquitecto/a Técnico/a”** del Ayuntamiento de Alcobendas por el procedimiento de oposición (Grupo A, Subgrupo A2), que nos permita la cobertura transitoria por funcionarios interinos/laborales temporales de los puestos vacantes en el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladores de las Bases de Régimen Local y las competencias atribuidas por delegación a la Concejalía de Cultura y Gestión de Talento, en virtud de los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local 10/070, de fecha 27 de febrero de 2024, y 6/083, de fecha 12 de marzo de 2024.

## **HE RESUELTO:**

Aprobar las bases de la convocatoria que se detallan a continuación para la generación de **“Bolsa de empleo temporal de Arquitecto/a Técnico/a”** del Ayuntamiento de Alcobendas por el procedimiento de oposición (Grupo A, Subgrupo A2), que nos permita la cobertura transitoria por funcionarios interinos/laborales temporales de los puestos vacantes en el Ayuntamiento de Alcobendas de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**BASES DE CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN (GRUPO A, SUBGRUPO A2) REF. BE 2024-003.**

## **1.- NORMAS GENERALES**

### **1.1 Objeto de la Convocatoria:**

Creación de una BOLSA DE EMPLEO temporal de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (A2), para el desempeño provisional de puestos de trabajo, mediante nombramiento de personal funcionario interino o mediante contratación laboral temporal, según corresponda, conforme a las necesidades que se produzcan en la plantilla municipal.

### **1.2 Normativa aplicable**

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>5192</b>			Nº:	
Fecha: <b>10/04/2024</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528812 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en estas Bases, en las Bases Generales aprobadas por Decreto 4722 de fecha 12 de abril de 2021 y publicado en el BOCM número 90 de fecha 16 de abril de 2021, y en las modificaciones a las Bases Generales aprobadas por Decreto 12883 de fecha 15 de septiembre de 2021 y publicado en el BOCM número 244 de fecha 13 de octubre de 2021, y por Decreto 18296 de fecha 17 de diciembre de 2021 y publicado en el BOCM número 311 de fecha 30 de diciembre de 2021.

### 1.3 Procedimiento selectivo:

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de Oposición.

### 1.4 Funciones a realizar:

Las recogidas en la ficha del puesto de trabajo propias de su categoría profesional y con la flexibilidad que requiera el servicio, así como todas aquellas que le requiera su responsable acorde con su formación y preparación profesional, teniendo en cuenta las siguientes especificidades:

- Realizar las actividades y tareas propias de su profesión asignadas por su superior jerárquico dentro de su área.
- Intervenir en el desarrollo de los programas implantados en su área.
- Despachar con el superior jerárquico aquellos aspectos que requieran decisión o supervisión.
- Realizar las tareas propias de inspecciones municipales, así como el trámite y requerimiento de las mismas.

### 1.5 Condiciones de trabajo

La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial, en jornada de mañana y/o tarde, según establece el Acuerdo Único.

Las retribuciones se ajustarán al Acuerdo Único o convenio de referencia en caso de que las categorías profesionales no se ajusten a la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

## 2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas al proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, de acuerdo con los Artículos 56 y 57 del TREBEP, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>5192</b>			Nº:	
Fecha: <b>10/04/2024</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528812 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Las personas extranjeras a las que se refiere este apartado, así como aquellas con residencia legal en España podrán acceder, como personal laboral.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de acuerdo con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico, Aparejador o Grado equivalente.

En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación.

- g) Estar en posesión del carnet de conducir B.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

### **3.- DOCUMENTACION Y PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES**

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>5192</b>			Nº:	
Fecha: 10/04/2024			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528812 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

### 3.1 Instancias y forma de presentación:

1. Instancia de solicitud. Se dirigirá al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal. Imprescindible identificar en la instancia apartado Convocatoria: **REF N.º BE-2024-003 ARQUITECTO/A TÉCNICO/A.**
2. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos.
3. Autorización de consulta de datos en Plataforma de Intermediación.
4. Justificante de pago de las tasas de examen publicadas en la página web [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org) según las ordenanzas fiscales y precios públicos del año en curso.

Si no realiza la solicitud telemática, el modelo de Solicitud (que incluye la declaración responsable y la autorización de consulta de datos en la Plataforma de Intermediación) se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web municipal: <https://www.alcobendas.org/es/tramite/solicitud-para-participar-en-procesos-selectivos-de-personal> o en las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Alcobendas.

### 3.2 Tasa por derechos de examen:

Si realiza el trámite electrónico, el pago debe realizarse previamente a realizar la inscripción, mediante tarjeta de crédito/débito, a través del trámite electrónico "[Pago de tasas por derechos de examen en procesos selectivos](#)". A la solicitud se adjuntará el justificante del abono de las tasas en concepto de examen cuyo importe se fijará en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Los demandantes de empleo, con antigüedad mínima de dos años en el momento de la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas y que carezcan de rentas superiores mensuales al salario mínimo interprofesional, tendrán una reducción del 50 por ciento. En este caso deberá aportar:

- Certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.
- Declaración jurada de no percepción de rentas por encima del límite fijado.

El documento de pago y/o la documentación acreditativa de encontrarse en situación de reducción de tasas, se adjuntará al modelo de instancia.

En relación a la devolución de las tasas, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado/a. Solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no tenga lugar la prestación por el Ayuntamiento, o cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>5192</b>			Nº:	
Fecha: 10/04/2024			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528812 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

### 3.3 Lugar de presentación:

#### **Preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:**

<https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>, siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, certificado electrónico de la FNMT o CI@ve Permanente.

Si no dispone de medios electrónicos, en el Registro Municipal presencialmente acudiendo a las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC), o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación al proceso selectivo implica la autorización de las personas candidatas a la exposición de sus datos identificativos codificados en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### 3.4 Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio de la convocatoria en BOCM. Se publicará también en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas (lugar oficial de comunicación a todos los efectos).

### 3.5 Listado de admisión

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada de Gestión de Talento, en el plazo máximo de quince días hábiles, dictará Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con mención expresa del motivo de exclusión en su caso, que se hará pública en la web municipal <https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>, concediéndose a las personas aspirantes un plazo de cinco días hábiles a efectos de reclamaciones o subsanación de errores. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

El mismo Decreto contendrá la composición nominal de la Comisión de Selección, según se establece en las Bases Generales, así como la fecha, lugar y hora del ejercicio de la oposición.

### 3.6 Listado de admisión definitivo

Transcurrido dicho plazo, la Concejalía Delegada de Gestión de Talento, dictará un nuevo Decreto declarando la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, y confirmando la fecha, lugar y hora del ejercicio.

## 4.- **PROCESO SELECTIVO**

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>5192</b>			Nº:	
Fecha: <b>10/04/2024</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528812 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

#### 4.1 Oposición

Se realizará un ejercicio que consistirá en un cuestionario de **50** preguntas teórico-prácticas de las siguientes características: Preguntas tipo test con 3 opciones de respuestas de las cuales solo una será la correcta.

El contenido de las preguntas y de los supuestos prácticos estará relacionado con el temario correspondiente establecido en el Anexo I, así como con las funciones a desempeñar.

La duración máxima de esta prueba será de **1 hora**.

Se publicarán el cuestionario y la plantilla de respuestas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas.

#### 4.2 Calificación del proceso selectivo

El ejercicio se calificará de 0 a 10, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo. Cada pregunta correcta puntúa **0,20 puntos**. Los errores y las preguntas no contestadas no penalizan.

La Comisión de Selección establecerá la nota de corte para constituir el orden de la Bolsa de Empleo mediante la adopción del acuerdo correspondiente. Teniendo en cuenta el número de personas aspirantes presentadas y el nivel de conocimiento de estos, y sin identificar a ninguna de las personas opositoras, se decidirá cuál será la nota de corte para superar cada ejercicio.

### 5.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

#### 5.1 Lista provisional y periodo de alegaciones

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, y a propuesta de la Comisión de Selección, la Concejalía Delegada de Gestión de Talento dictará Resolución con el resultado con las puntuaciones obtenidas, ordenadas de mayor a menor, como Lista Provisional.

Contra este resultado, podrán presentarse alegaciones durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de dicha publicación. El órgano de selección, por motivos de urgencia en la cobertura del puesto, podrá acordar la reducción de dicho plazo de alegaciones a 5 días hábiles, conforme a lo previsto en los artículos 73 y 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 5.2 Publicación Lista Definitiva

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>5192</b>			Nº:	
Fecha: <b>10/04/2024</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528812 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

Tras la resolución de las posibles alegaciones, la Comisión de Selección propondrá a la Concejalía Delegada de Gestión de Talento la relación definitiva de personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo por orden de puntuación, dando lugar a la Bolsa de Empleo.

La Concejalía Delegada de Gestión de Talento aprobará mediante Resolución la Bolsa de Empleo de Arquitecto/a Técnico/a que se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas.

Los nombramientos interinos /contrataciones temporales que se produzcan según las necesidades, se revocarán cuando finalice el objeto de los mismos.

Las personas aspirantes propuestas, una vez publicada la Lista Definitiva, deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda **en el caso de que se hayan opuesto a su consulta por medios electrónicos**. La justificación de la experiencia será mediante la Vida Laboral, y en el caso de no quedar clara la información en la misma se solicitará un certificado de funciones desempeñadas. La justificación de la titulación será mediante el título correspondiente.

El plazo de presentación de los documentos será como máximo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la Lista Definitiva.

Se podrán solicitar requisitos complementarios de formación y experiencia, si la contratación se produce como consecuencia de la firma de un convenio o la recepción de una subvención, entre cuyos requisitos se incluyan otros adicionales a los especificados en estas bases.

## ANEXO I

### TEMARIO BOLSA DE EMPLEO ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

#### Temario común

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales.
2. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas Públicas para la igualdad en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: El Municipio. Territorio y población. Competencias y organización.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>5192</b> Fecha: 10/04/2024			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528812 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

5. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna.
6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Funcionamiento electrónico del sector público.
7. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones.
8. Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía-DigComp 2.1. Aplicación de competencias digitales.
9. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones Generales y Principios y derechos del interesado.
10. Modelos EFQM en la Administración Local. Nuevo modelo de evaluación 2020.

### **Temario específico**

11. El Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas. Disposiciones generales.
12. El Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas. Normas de carácter general. Régimen urbanístico del suelo. Normas para el desarrollo del Plan General. Normas Generales de Uso.
13. El Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas. Normas de carácter general. Normas generales de la urbanización. Normas generales de la edificación. Normas generales de protección.
14. El Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas. Normas particulares del suelo no urbanizable. Condiciones particulares del suelo no urbanizable. Normas particulares del suelo urbanizable. Condiciones del suelo urbanizable. Suelo urbanizable en régimen transitorio. Suelo urbanizable sectorizado. Suelo urbanizable no sectorizado.
15. El Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas. Normas particulares del suelo urbano. Condiciones particulares de la edificación en suelo urbano. Normas Zonales.
16. La Ley de Ordenación de la Edificación. Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. El libro del Edificio en la Ley 2/1999, de 17 de Marzo, medidas para la Calidad de Edificación de Madrid.
17. Ordenanza de Edificación, Construcciones e Instalaciones del Ayuntamiento de Alcobendas

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>5192</b>			Nº:	
Fecha: <b>10/04/2024</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528812 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

18. Ordenanza Reguladora de Tramitación de títulos habilitantes de naturaleza urbanística y formas de control de la Legalidad Urbanística del Ayuntamiento de Alcobendas.
19. Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Elementos Publicitarios del Ayuntamiento de Alcobendas.
20. Ordenanza Urbanística sobre el Régimen de Fuera de Ordenación del Ayuntamiento de Alcobendas.
21. Ordenanza Reguladora del Informe de Evaluación de Edificios (IEE) y de la Inspección Técnica (ITE) del Ayuntamiento de Alcobendas.
22. El Código Técnico de la Edificación (CTE) Parte I. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.
23. Seguridad de Utilización y Accesibilidad: CTE DB-SUA. 1 Seguridad frente al riesgo de caídas. 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento. 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.
24. Seguridad de Utilización y Accesibilidad: CTE DB-SUA.5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación. 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento. 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. 8 Seguridad frente al riesgo por la acción del rayo. 9 Accesibilidad. DA DB-SUA/2 Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes.
25. Real Decreto 505/2007, de 20 de Abril, por el que se aprueban las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Orden TMA/851/2021 de 23 de Julio, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
26. Suministro de aguas: CTE DB-HS-4. Generalidades. Caracterización y Cuantificación de las exigencias. Diseño. Dimensionado. Construcción. Productos de construcción. Mantenimiento y Conservación. Evacuación de aguas: CTE DB HS-5 Generalidades. Caracterización y Cuantificación de las exigencias. Diseño. Dimensionado. Construcción. Productos de construcción. Mantenimiento y Conservación.
27. Ahorro de Energía según CTE DB-HE. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, que aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
28. Seguridad en caso de incendio. CTE DB-SI. 1 Propagación interior. 2 Propagación exterior. 3 Evacuación de ocupantes. 4 Instalaciones de protección contra incendios. 5 Intervención de bomberos. 6 Resistencia al fuego de la estructura.
29. Instalaciones de protección contra incendios. Regulación según el CTE DB-SI-4. El Real Decreto 513/2017, de 22 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>5192</b>			Nº:	
Fecha: 10/04/2024			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528812 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

30. Ley 1/2020. Modifica Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid

El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	10/04/2024
FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)		